

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3538 PLASTICOS FLETA SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad PLASTICOS FLETA, S.A., celebrada en fecha 16 de mayo de 2022, con el carácter de universal, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 108.540,60 € euros, mediante la amortización de 1806 acciones propias (números 3.415 a 5.120, las núm. 5.319 a 5.417 y la número 5.420, todas ellas inclusive) de un valor nominal de 60,10 euros cada una, que poseía la sociedad en régimen de autocartera, desembolsadas y adquiridas en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 20 de julio de 2021 y con base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas.

También se acordó la reenumeración de acciones en las que se divide el capital social, de la 1 a la 3614, ambas inclusive, adjudicando los nuevos números a las acciones que subsisten para que sean correlativas.

La finalidad de la reducción será únicamente la amortización de las acciones propias que quedan anuladas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 147 y 139 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acordó modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal: "Artículo 5º.- El capital Social queda fijado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UN EUROS y CUARENTA CENTIMOS, representado por tres mil seiscientos catorce (3614) acciones ordinarias nominativas de sesenta euros y diez céntimos cada una de ellas, serie única, numeradas correlativamente del 1 al 3.614, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, otorgando todas ellas los mismos derechos y obligaciones."

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (108.540,60 €), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital con relación con la reducción de capital.

El acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece la Ley de Sociedades de Capital.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.- Administrador Unico, Jesús Mariano Simón Casas.

ID: A220021087-1